

RESOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA PRESIDENTA DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DISPONIBLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO PARA EL AÑO 2026. PROGRAMA 1.

Por resolución de 23 de marzo de 2026, de la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, se convocaron las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2026. Programa 1, “Impulso al posicionamiento del sector turístico para el año 2026”, dirigido a empresas turísticas de la Comunitat Valenciana que desarrollen durante 2026 proyectos orientados al posicionamiento del sector turístico.

En el artículo tercero de dicha resolución se establecía un crédito disponible para estas ayudas de 4.000.000 euros con cargo a la línea presupuestaria S0357 “Impulso a la competitividad turística”, del Capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026.

El mismo artículo tercero establece asimismo la posibilidad de que dicho importe pueda “verse incrementado por una generación, ampliación o incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la concesión con el objeto de atender un mayor número de solicitudes, mediante resolución de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria, tal y como establece el artículo 5.8 del Decreto 4/2017”.

En virtud de ello, dado además el incremento de solicitudes presentadas en esta convocatoria con respecto a convocatorias de ejercicios anteriores, y con el objeto de poder atender un mayor número de ellas,

RESUELVO

Aprobar y dar publicidad a la ampliación en 1.000.000,00 de euros del crédito disponible para la convocatoria de ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2026. Programa 1, publicado por resolución de 23 de marzo de 2026, de la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, de forma que la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria quedará como sigue:

Código de Línea: S0357 Impulso a la competitividad turística

Capítulo de gasto: IV

Importe global máximo destinado: 5.000.000,00 de euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición de recurso de reposición, supondrá que no pueda interponerse recurso contencioso administrativo en tanto que aquel sea resuelto expresamente, o haya sido desestimado por silencio administrativo.

María Ángela Cano García
Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana